



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLIN DE ORALIDAD**

Medellín, ocho (8) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Radicado 05001 31 10 001 2019 - 00369 00

En atención a la solicitud de copias auténticas de la sentencia, se advierte que los curadores designados, no han presentado el inventario ordenado en el numeral cuarto (4º) de la misma; por lo que previo a la expedición de copias, se deberá dar cumplimiento al citado numeral, a fin de posesionarlos en calidad de curadores y se dispongan a inscribir la sentencia en el Registro Civil de Nacimiento de la menor.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**KATHERINE ANDREA ROLONG ARIAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3db3c5ba7c9672df3389500d391853fa841121277f1f83728d8f3218
ac2e74fb**

Documento generado en 08/09/2020 04:08:43 p.m.